

	MATRÍCULA MERCANTIL DE COMERCIANTES PERSONAS NATURALES	Código: REG-I-13
		Versión: 01
		Página 1 de 3

Toda persona natural que ejerza de manera profesional actividades mercantiles, deberá cumplir con la obligación de matricularse en el registro mercantil (art. 19 del código de comercio). Se entiende que se ejerce el comercio de manera profesional cuando las actividades mercantiles se hacen de manera continuada.

PARA TENER EN CUENTA

La Cámara de Comercio se abstendrá de matricular a las personas naturales que desarrollen profesionalmente y de manera exclusiva o única, algunas de las actividades que la Ley considera como no mercantiles, tales como:

- 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o propio, y la venta de los mismos o de los sobrantes;
- 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la venta de éstas por su autor;
- 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público;
- 4) Las ventas que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando que dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y
- 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales (arquitectos, ingenieros, abogados, médicos, contadores, entre otras profesiones).

¿CUAL ES LA FINALIDAD DE LA MATRÍCULA?

La inscripción de la matrícula como comerciante además de ser una obligación legal, tiene como finalidad darle publicidad o dar a conocer a los terceros la calidad de comerciante.

ruta a seguir para inscribir la matrícula

Para matricularse siga los siguientes pasos:

1. Adquiera los formularios RUES y sus anexos en cualquiera de nuestras sedes, seccionales o puntos de atención y diligéncielo en su totalidad (puede diligenciarlo en nuestra página web). Verifique que el nombre del comerciante a matricular no se encuentre matriculado en cualquier cámara de comercio del país (verificación de homonimia). La consulta de la homonimia deberá realizarla en la página web www.rues.org.co siguiendo las instrucciones señaladas en la misma. Si existe otra persona matriculada con el mismo nombre(s) y apellido (s) en alguna Cámara de Comercio del país, debe agregarle al nombre un distintivo en el formulario de matrícula para que la Cámara pueda asignarle la respectiva matrícula mercantil. Si el comerciante va a matricular un establecimiento de comercio, también debe hacer la verificación de homonimia del nombre del establecimiento de comercio.
2. Diligenciar el formato de las responsabilidades tributarias, para lo cual es importante que tenga certeza de cuales son aquellas que debe cumplir la sociedad que está constituyendo.
3. Adjunte copia del documento de identidad del comerciante (Sólo si es beneficiario de la Ley 1780 de 2016).

	MATRÍCULA MERCANTIL DE COMERCIANTES PERSONAS NATURALES	Código: REG-I-13
		Versión: 01
		Página 2 de 3

4. Pague el derecho de matrícula al momento de presentar la documentación señalada anteriormente.

RECUERDE

- Cuando el comerciante posea registro único tributario (RUT), deberá adjuntar copia de este y una vez matriculado deberá informar a la DIAN para que proceda a la actualización del RUT.
- El cumplimiento del deber legal de la matrícula en el Registro Mercantil, **NO** otorga licencias de funcionamiento o habilitaciones necesarias ante otras entidades, como es el caso de sanidad e higiene, ambientales, bomberos, derechos de autor, etc. Estos y otros trámites deberá llevarlos a cabo ante las autoridades competentes en forma simultánea con su registro mercantil.

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

Los siguientes son los conceptos que el comerciante deberá pagar en las cajas de la entidad:

- Matrícula comerciante persona natural, la cual depende de los activos reportados por el comerciante.
- Matrícula del establecimiento de comercio (si es del caso)
- Certificado(s) matrícula mercantil si lo(s) solicita

El costo de los conceptos de matrícula estará determinado por los activos del comerciante y por el valor del activo vinculado al establecimiento de comercio. Puede verificar en cualquiera de nuestras sedes, seccionales y página web las tarifas para el respectivo año.

Este trámite podrá llevarlo a cabo de manera electrónica en nuestra página web www.ccartagena.org.co, opción tramites en línea.

IMPORTANTE

Cada año el comerciante persona natural, deberá llevar a cabo la **RENOVACIÓN** de su matrícula mercantil y la de todos sus establecimientos de comercio, agencias o sucursales entre el 1º de enero y el 31 de marzo. El incumplimiento de esta obligación le acarreará sanciones económicas por parte de la Superintendencia Sociedades.



**MATRÍCULA MERCANTIL DE COMERCIANTES
PERSONAS NATURALES**

Código: REG-I-13

Versión: 01

Página 3 de 3

1. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	18/05/2017	Creación de instructivo en virtud a lo dispuesto en la circular 02 de 23 de noviembre de 2016